



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 025-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 30 de abril de 2024

**VISTOS:** Los Informes N°s D000078-2024-CONCYTEC-OGA-OTI y D000144-2024-CONCYTEC-OGA-OTI la Oficina de Tecnologías de Información; el Informe N° D000191-2024-CONCYTEC/OGA-OL de la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000184-2024-CONCYTEC-OGA; y, el Informe N° D000046-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000154-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 <sup>1</sup>;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000046-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000154-2024-CONCYTEC-OGAJ, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, cita, que mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2024-CONCYTEC-SG, de fecha 19 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2024 y mediante Resolución de Secretaría General N° 012-2024-CONCYTEC-SG, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la primera modificación al PAC;

Que, señala que, según el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones; y que de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 6 del referido dispositivo legal, es requisito para la convocatoria de los procedimientos

---

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, agrega, que, en concordancia con lo indicado, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, disponen que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante los Informes N°s D000078-2024-CONCYTEC-OGA-OTI y D000144-2024-CONCYTEC-OGA-OTI, la Oficina de Tecnologías de Información solicita a la Oficina General de Administración la inclusión en el PAC, del "Servicio de desarrollo de software, de una plataforma automatizada de calificación y clasificación de investigadores del RENACYT en interoperabilidad con base de datos de investigadores", a fin de incorporar nuevas funcionalidades al sistema RENACYT, que permitan mejorar los procesos institucionales del CONCYTEC, como es el caso del RENACYT haciendo que sus sub-procesos sean más eficientes, con mayor interoperabilidad con los sistemas, reforzando controles a través de indicadores estratégicos, automatizando actividades críticas así como fortaleciendo el módulo de inteligencia de Negocios del RENACYT;

Que, a través del Informe N° D000191-2024-CONCYTEC/OGA-OL, la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000184-2024-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 17 de abril de 2024, señala que resulta necesario solicitar la segunda modificación del PAC 2024 del CONCYTEC a fin de incluir el procedimiento de contratación "Servicio de desarrollo de software, de una plataforma automatizada de calificación y clasificación de investigadores del RENACYT en interoperabilidad con base de datos de investigadores";

Que, por otra parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Informe de Vistos, indica que el artículo 19 del TUO de la Ley, dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000222 que acredita que se cuenta con recursos para atender las obligaciones pecuniarias que se contraigan por el procedimiento a contratar;

Que, agrega, que el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido



por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, refiere, que con Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, el Titular del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, delegó a la Secretaria General, durante el Año Fiscal 2024, entre otras facultades, la de “Modificar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, precisa que de acuerdo al numeral 6.3 del Reglamento de la Ley 30225, la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando la opinión vertida por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y luego de la evaluación respectiva emite opinión legal favorable para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2024, para incluir un procedimiento manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC del Año Fiscal 2024, a fin de incluir un procedimiento conforme al Anexo N° 1 que se adjunta, y que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del



CONCYTEC para el Año Fiscal 2024, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus respectivos Anexos en el Portal de Transparencia del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)), debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

**Regístrese y comuníquese.**

**ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR**  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001949-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

CONCYTEC

D) UNIDAD EJECUTORA :

86

E) RUC : 20135727394

F) PLIEGO :

CONCYTEC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
16	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Servicio de Desarrollo de Software, de una Plataforma automatizada de calificación y clasificación de investigadores del RENACYT en interoperabilidad con base de datos de investigadores		8011160800375398	36 - Servicio		1 - Soles		136,250.00	15	01	30	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	